

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción **Nro. 1057-13-EP**, acción extraordinaria de protección, presentada por José Apolo Pineda, Rector (e) de la Universidad de Guayaquil, en contra de la sentencia de 18 de octubre del 2012, dictada por la Tercera Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección Nro. 0661-2012, 0296-2012, mediante la cual se resolvió rechazar el recurso de apelación y se confirma en todas sus partes la sentencia subida en grado, dictada el 30 de agosto del 2012, por el Juzgado Segundo de Inquilinato y Relaciones Vecinales del Guayas, en la cual se resolvió admitir la acción formulada por Jennifer Viviana Zambrano Moran y Kleber Layedra Lara, disponiéndose al Rector emita las correspondientes acciones de personal otorgándoles el nombramiento correspondiente de los cargos que han venido desempeñando como secretaria 1 de la facultad de comunicación social y ayudante de inventario en la unidad de división administración impuesto dos mil - impuesto dos por mil de la universidad, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., junio 20 de 2013



Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/rsm